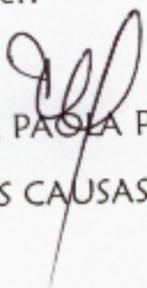


INFORME SECRETARIAL. Soledad 31 de julio 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1ª S.A.S., contra YASMINE ELENA OROZCO OROZCO, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00456-00. Informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre de 2020.

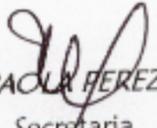
Visto y constatado el anterior informe secretarial por reunir las exigencias de lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del proceso, siendo en consecuencia procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º. – Aceptar la renuncia del poder realizada por el apoderado de la parte actora Doctor ANGELICA MARIA CARREÑO MOTEZUMA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>58</u>	Hoy	
<u>28 OCT 2020</u>		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		